

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 18/2015

TEMUCO, 10.1 DIC. 2015

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 01.12.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 441 del 01.12.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal, vigente para el año 2015, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Ministerio de Salud, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002	Aportes Afectados	M\$	113.582
		M\$	113.582

GASTOS

21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	86.994
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		16.153
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		10.435
		M\$	113.582

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 08 999 000 000	Otros	M\$	13.000
22 12 002 000 000	Gastos Menores		1.290
		M\$	14.290

AUMENTO

22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	200
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		750
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comp.		900
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		3.200
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		3.740
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina		500
29 05 999 000 000	Otras		5.000
		M\$	14.290

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL